



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2878

FECHA 11 DIC. 2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en el artículo 2, literal g) expresa: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el numeral 3.1.2 del Anexo MECI 1000:2005 establece la Autoevaluación de la Gestión como un elemento de control que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la Entidad, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No.

2878

FECHA

11 DIC. 2009

correctivos que garanticen mantener la orientación de la Institución hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que mediante Resolución Rectoral No.0959 del 12 de julio del 2006 fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Popular del Cesar

Que la Resolución 2525 del 5 de diciembre de 2008 adoptó los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar"

Que la Autoevaluación de la Gestión examina los resultados de la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas establecidas en el Elemento Indicadores del Componente ACTIVIDADES DE CONTROL, con el fin de observar la situación y las tendencias de cambio generadas en cada dependencia y la entidad, con relación al logro de los objetivos y de las metas previstas.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Autoevaluación de la Gestión en la Universidad Popular del Cesar, estipulados en el documento anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2. OBJETIVO: Evaluar el nivel de efectividad en la ejecución de las actividades y las tareas requeridas para el desarrollo de los procesos de la entidad. Verificar el cumplimiento a los requerimientos establecidos en resultados, bienes y servicios para cada proceso. Establecer el cumplimiento efectivo en las metas de los planes estratégicos y operativos.

Artículo 3. DEFINICIÓN. El Manual de Autoevaluación de la Gestión es una herramienta conceptual y metodológica para la Autoevaluación de la Gestión en un conjunto de indicadores de gestión, diseñados en la Planeación Estratégica y en la Operación de la Universidad, Permite evaluar periódicamente el comportamiento de las variables cuantitativas o cualitativas establecidas en los Indicadores, con el fin de observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad con respecto al logro de los objetivos y metas previstos, evaluar el desempeño de los servidores públicos, los riesgos que afectan las operaciones, la gestión, el impacto y la eficacia de los resultados entregados, en razón a los propósitos y funciones asignadas. Adicionalmente, con el seguimiento periódico a los indicadores, se busca validar si están cumpliendo el objetivo para el cual fueron diseñados.

Artículo 4. ALCANCE. Inicia con el análisis de resultados medición de los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y los proyectos y termina con las acciones de mejora.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Nit.892300285-6
RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2878

FECHA 11 DIC. 2009

Artículo 5. RESPONSABLE. La Medición de Gestión es en primera instancia una responsabilidad de la Alta Dirección, quien debe definir las acciones y planes específicos de mejoramiento, y en segunda instancia los responsable de los procesos y de las áreas funcionales que los atiende, así como cada uno de los servidores públicos integrantes del Comité de trabajo que ejecuta cada proceso.

Artículo 6. MONITOREO. La Coordinación del Sistema Integrado de Gestión será la encargada de hacer seguimiento a las acciones de mejora producto de la Autoevaluación de la Gestión.

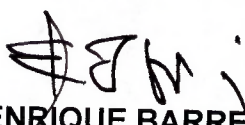
Artículo 7. DIVULGACIÓN. La Coordinación del Sistema Integrado de Gestión será la encargada de socializar y divulgar la Autoevaluación de la Gestión.

Artículo 8. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

11 DIC. 2009


ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA
Rector (E)